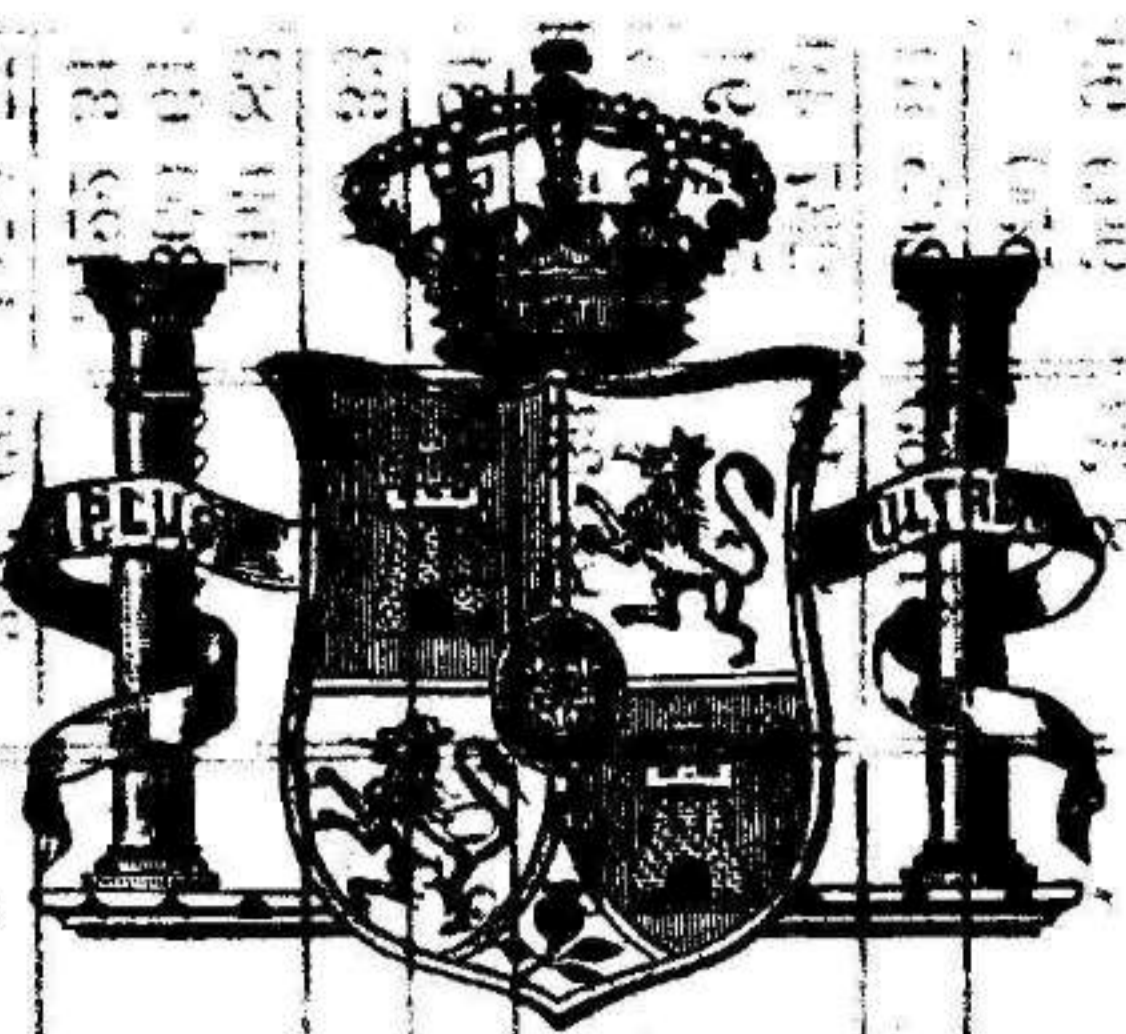


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código civil).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colocados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Depósitos y Hospital provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que firme de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
 Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Ed. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Enero)
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría Negociado 1.º
 Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Tejedor Rojo y D. Lacio Prieto Humanes, vecinos y Concejales electos del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, contra acuerdo de la Comisión Provincial que declaró nulasy elecciones municipales verificadas últimamente en dicho Distrito.
 Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
 Palencia 17 de Enero de 1914.
 El Gobernador,
 Luis Fernández Ramos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL ORDEN CIRCULAR.

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 17 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:
 Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión protectora de la producción nacional, de conformidad con lo consultado por el Departamento del digno cargo de V. E.,
 S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer con esta fecha, en vista de las infracciones recientemente cometidas, se recuerde á V. E. la necesidad de que todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Nación, sin excepción alguna, puesto que la ley no las señala ni reconoce, se sujeten en cuantos contratos celebren para toda clase de servicios y obras públicas á los preceptos de la ley para la Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias.
 En su consecuencia,
 S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por este Ministerio se haga saber á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos, sin ninguna excepción, publicándose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín de Ordenes de provincias*.
 De Real orden, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputación de esta provincia y de los Ayuntamientos á la misma pertenecientes.
 Madrid 14 de Enero de 1914.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....
 (Gaceta del día 16 de Enero).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1913.—Cuarto trimestre.
 Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, porcentajes del 3 por 100 de los depósitos de Burgos.
INGRESOS.
 Por el 3 por 100 de los depósitos de Burgos durante el segundo semestre de 1913. 235 28
 Sobrante del trimestre anterior. 2 16
TOTAL INGRESOS. 235 43
GASTOS.
 Pagado á la Sociedad Española de la Papelaría, según resguardo núm. 1. 77 10
 A la Revista Ingeniería, según resguardo núm. 1. 12 10
 A los Sres. Alonso é Hijos, según resguardo núm. 3. 48 10
 A Tomás Lledó, según resguardo núm. 4. 39 25
 A D. J. Atienza, según resguardo núm. 5. 2 50
 A D. Mariano Manso, según resguardo núm. 6. 1 50
 A D. Hilario Vilumbrales, según resguardo núm. 7. 43 20
TOTAL GASTOS. 226 65
RESUMEN.
 Importan los ingresos. 235 43
 Idem los gastos. 226 65
 Saldo á favor. 8 78
 Palencia 14 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.
 V. B.º—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

JUZGADOS. Saldaña.

Don Victor Serrano Trigueros, Jefe de primera instancia del partido Saldaña.
 Por el presente se cita al Pablo Arroyo, del comercio y vecino que fué Herrera, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticuatro del actual y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de declarar sobre certeza de deuda contenida en documento privado y legitimidad de la firma del mismo documento presentado por el Procurador Sr. Martín, en nombre de Anastasio Ramírez Calzáda, con escrito promoviendo diligencias preparatorias de ejecución contra el Pablo Arroyo, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos en providencia de hoy, á instancia de actor, se acordado se le cite á tal fin por medio de presente y en virtud de encontrarse en ignorado paradero.
 Dado en Saldaña á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—Victor Serrano.—El Secretario, Antonio Lora.
Frechilla.
 Cédula de citación.
 Desconocido, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, viste traje azul, parecido al que usan los empleados del ferrocarril, pechoso, guelvas, cara larga y de estatura gular, el cual en la noche del diez de Diciembre último estuvo en la estación de Frechilla en el término de dicha compañía de Victor Calderón Neira viajando en dicha noche en el tren correo, comparecerá ante el Juzgado de Frechilla en el término de diez días para prestar declaración en mario que se instruye por tentativa de hurto.
 Frechilla 14 de Enero de 1914.
 Juez de instrucción, César de Prado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

Presupuesto de 1914.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 23 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS.														GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.												
	DE PAGO INMEDIATO E INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.							GASTOS VOLUNTARIOS.	Por Artículos.	Por Capítulos.												
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.																					
R.O. de 28 de Enero y R.D. de 27 Agosto 1903.	GRUPO 1.º	GRUPO 2.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 5.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 8.º	GRUPO 9.º	GRUPO 10.º	GRUPO 11.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 14.º	GRUPO 15.º	GRUPO 16.º	GRUPO 17.º	GRUPO 18.º	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
Art. 1.º—Gastos de la Diputación	3057	33								750			937	50					579	16	5323	99							
Art. 2.º—Archivo y Depositaria	362	50																	29	16	391	66							
Art. 3.º—Comisiones especiales	908	33											83	33					8	33	999	99							
Art. 4.º—Arquitectos	550																				550								
TOTALES	4878	16								750			1020	83					616	66	7265	64	7265	64					
Art. 1.º—Quintas									208	33											237	49							
Art. 2.º—Bagajes																					569	91							
Art. 4.º—Elecciones									125												125								
Art. 5.º—Calamidades																			2	08	88	33							
TOTALES									333	33									2	08	112	49	1017	81	1017	81			
Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas		83	33																		83	33							
Art. 1.º—Contribuciones y seguros		169	83																		169	83							
Art. 2.º—Pensiones	543	95																			543	95							
Art. 5.º—Deudas y censos								3422	31												3422	31							
TOTALES	543	95	169	83				3422	31												316	66	4452	75	4452	75			
Art. 1.º—Junta provincial	687	50																			687	50							
Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales																					8713								
Inspección é Instituto																													
Art. 6.º—Bibliotecas										250											250								
TOTALES	687	50								250											112	66	5598	41	5598	41			
Art. 1.º—Atenciones generales	62	50																			62	50							
Art. 2.º—Hospitales	83	33																			83	33							
Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	1936	04								8129	16										1936	04							
TOTALES	2081	87								19040	60										1432	44	14279	92	14279	92			
Art. 2.º—Establecimientos penales										959	50										959	50							
Artículo único.—Imprevistos																					416	66							
Art. 1.º—Subvención de carreteras										1469	50										1469	50							
Art. 2.º—Construcción de carreteras	2462	89																			958	33							
TOTALES	2462	89								1469	50										99	16	4989	88	4989	88			
Artículo único.—Obras diversas																					583	33							
Artículo único.—Otros gastos	688	50								125											688	50							
TOTALES POR GRUPOS PESETAS	11342	87	253	16	3713		959	50	19040	60	125		14475	43	1102	68	750	1083	33	958	33	569	91	418	74	3325	88	58617	53

Palencia 26 de Diciembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 27 de Diciembre de 1913.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Sañeja.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Cuarto trimestre de 1913.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	305 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	135118 95
CARGO	135424 78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	135393 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	31 60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	3642 38	776 22	4418 60
2 Montes.....	„	1287 50	1287 50
3 Impuestos.....	70509 19	25681 52	96190 71
4 Beneficencia.....	355 64	88 91	444 55
5 Instrucción pública.....	316 56	79 14	395 70
6 Corrección pública.....	1678 39	1767 32	3445 71
7 Extraordinarios.....	5100 51	735 45	5835 96
8 Resultas.....	5152 48	„	5152 48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	235762 26	104702 89	340465 15
10 Reintegros.....	„	„	„
CARGO	372517 41	135118 95	507636 36
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	65157 72	21086 78	86244 50
2 Policía de seguridad.....	19286 65	6334 40	25621 05
3 Policía urbana y rural.....	57815 56	19526 10	77341 66
4 Instrucción pública.....	20368 97	10747 68	31116 65
5 Beneficencia.....	14748 50	5560 37	20308 87
6 Obras públicas.....	42818 87	9080 54	51899 41
7 Corrección pública.....	3780 48	878 88	4659 36
8 Montes.....	1170 „	676 80	1846 80
9 Cargas.....	143863 63	60725 13	204588 76
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	3201 20	776 50	3977 70
12 Resultas.....	„	„	„
DATA	372211 58	135393 18	507604 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 2 de Enero de 1914.—El Contador, P. C., Isaac Jorde.—V.º B.º—El Alcalde, Arturo Ortega.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen

con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Darío Núñez Castelo, Alcalde Presidente.

Luis Tejerina Moreno, primer Teniente Alcalde.

Eulogio Cantero del Valle, segundo Teniente Alcalde.

Serapio Sarabia Trigueros, Regidor Síndico.

D. Juan Márcos Merino, Regidor Síndico suplente.

Benito Girón Gutiérrez.

Baldomero Oñecha Mena.

Domingo del Río Pérez.

Mariano Conde Poniente.

Juan Balbás Balbás.

Pedro Arconada Cantero.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Girón Arenillas.

Jesús Fernández Lomana.

Lorenzo Merino Miguel.

Martín Ramírez Helguera.

Sebastián Nieto Blanco.

Teófilo Márcos López.

Manuel Arija Merino.

Nemesio Galán Martínez.

Victoriano San Millán San Millán.

Celestino Lara Revilla.

Andrés María Obesso Sánchez.

Norberto Arconada Merino.

Pedro Sarabia Trigueros.

Odón Mandes Cerdón.

Fausto Escapa Bravo.

Eugenio Gutiérrez Maeso.

Pedro Arconada Revilla.

Matías Santos Pascual.

Juan Leal Garrachón.

León Fernández Lomana.

Domiciano Merino Herrero.

Andrés Roneses Prieto.

Alejandro Sarabia Ortega.

Andrés San Millán San Millán.

Fernando Moro Cisneros.

Julian Serrano de la Fuente.

Isaac San Millán San Millán.

Manuel Pérez Cuadrado.

José Perelátegui Herrero.

Antonio Pérez del Valle.

Daniel Dominguez del Valle.

Baldomero Sánchez Pinedo.

Justo Merino Merino.

Francisco del Valle Cantero.

Simón Herrero Rubio.

Adrián Vega Fernández.

Angel Zorita Piña.

Victorino Aragón Medina.

Abdón Fierro Azgárate.

Victor Villafruela Aguado.

Aureliano del Valle Márcos.

Deogracias Blanco del Valle.

Faustino Merino Merino.

Francisco Cantero del Valle.

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley.

Carrión de los Condes 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.—El Secretario, Manuel Trujillo.

San Llorente de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual de 1913.

Día 6 de Julio.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y Boletines de la última semana, enterada acordó su cumplimiento y archivo; asimismo quedó

enterada también la Corporación de la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia á la cuenta municipal del año último, perteneciente á este Municipio.

Acto continuo se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual, acordando su remisión el Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Días 13 y 20.

En este día no pudo celebrarse la sesión por no comparecer ninguno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 27.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y Boletines de la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Acto seguido acordó la Corporación nombrar Comisionado al Secretario de la misma para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, cuyo acto ha de tener lugar el día 1.º de Agosto próximo venidero, abonándole por vía de gastos 15 pesetas con cargo al capítulo imprevistos del presupuesto; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 3, 10 y 17 de Agosto.

En los tres días citados no celebró sesión la Corporación por no reunirse ninguno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 24.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión con la lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación por el infrascrito Secretario de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar en comisión al Sr. Presidente para hacer el pago del actual trimestre de contingente provincial, abonándole por gastos de viaje 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

En este día no celebró sesión la Corporación municipal por no reunirse ninguno de los Sres. Concejales, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 7 de Septiembre.

En el día citado no se pudo celebrar la sesión ordinaria por no comparecer Concejal alguno, poniéndose

diligencia que autoriza el Sr. Alcalde Presidente y Secretario.

Dia 9, extraordinaria.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales, abierta la sesión por lectura del acta anterior, por unanimidad fué aprobada.

Hecho saber por el Sr. Presidente el objeto de la sesión, cual es el de la convocatoria, ordenó al infrascrito Secretario la lectura de los finiquitos de aprobación de cuentas referentes al Pósito de esta localidad, remitidos a esta Alcaldía por el Sr. Jefe de la Sección, enterada la Corporación de los mismos donde consta la aprobación de cuentas pertenecientes al Establecimiento dicho y correspondiente a los años de 1899 al 1912, respectivamente, acordado se archiven en la Secretaría municipal, dichos finiquitos y las copias de dichas cuentas, haciéndose saber a los asentados respectivos a que pertenecen.

Asimismo se acordó se remita certificación de este acuerdo, al Sr. Jefe de la Sección provincial, conforme a lo dispuesto en las instrucciones vigentes, y a más asuntos, se levantó la sesión.

Dias 14 y 21.

En los dos días citados no celebró sesión la Corporación municipal por no comparecer Concejal alguno, poniéndose por diligencia, que autoriza el Sr. Alcalde Presidente y Secretario.

Dia 28.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Puesta de manifiesto a la Corporación la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, una vez enterados acuerdan su cumplimiento y archivo.

Se acordó por el Ayuntamiento imponer los recargos municipales, siguientes: el 13 por 100 sobre la contribución industrial, el 16 por 100 en las contribuciones territorial y urbana, el 100 por 100 sobre el cupo de consumos y el 50 por 100 sobre cédulas personales.

Asimismo por el Secretario de este Ayuntamiento se puso de manifiesto la distribución e inversión de fondos de este mes, examinada por la Corporación, y encontrándola conforme acordaron prestarla su aprobación; a más asuntos de que tratan, se levantó la sesión.

En la sesión de este día fué aprobado el presente extracto, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal.

San Lorenzo de la Vega 14 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Pedro Ramos.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez del Olmo.

Dueñas.

Don Mauricio Antolín Expósito, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, e ignorándose su residencia y paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a las diez de la mañana del Domingo 25 del actual comparezcan en la Sala Consistorial de la misma al acto de rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo (15 de Febrero) y clasificación que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades, cuyo anuncio se publica a los efectos de los artículos 45, 65 y 99 de la misma.

Mozos que se citan como nacidos en Dueñas.

Número 1.º Martín González Maté, hijo de Fernando y Matilde, nació 23 Febrero 1893.

2 Benito Martín García, hijo de Guillermio y Remedina, nació 21 Marzo 1893.

3 Pablo Caballero de Vena, hijo de Ezequiel y Leonadia, nació 17 Mayo 1893.

4 Pablo Carpintero Pastor, hijo de Remigio y Blanca, nació 7 Junio 1893.

5 Félix Rey Martínez, hijo de Mariano y Plácida, nació 17 Junio 1893.

6 Félix Caballero Monge, hijo de Mamerto y Juana, nació en 23 Junio 1893.

7 Pedro Pablo Cillero Miguélez, hijo de Esteban y Jacinta, nació en 29 Junio 1893.

8 Jacinto Félix Ríos Lago, hijo de Manuel y Soledad, nació en 16 Agosto 1893.

9 Francisco Martín Martínez, hijo de Eulogio y Encarnación, nació en 17 Septiembre 1893.

Dueñas 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mauricio Antolín Expósito.

Villaviudas.

Don Alvaro Cuervo Durango, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviudas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 34 de la vigente ley, el mozo Pedro Rubio Llorente, hijo de Pedro y de Marcela, no y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar

ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular el día 25 del mes actual y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviudas 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Castil de Vela.

Don Desiderio Herrero Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castil de Vela.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército, los mozos que al final se expresan, e ignorándose su residencia o paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a las diez de la mañana del Domingo 25 del mes que rige, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo (15 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

1.º Teodoro Moras Saajosé, hijo de Ángel y Simona, que nació en esta villa el día 26 de Marzo de 1893.

2.º Blas Pérez Moras, hijo de José y Regina, nació en esta localidad el día 19 de Julio de 1893.

Castil de Vela 14 de Enero de 1914.—Desiderio Herrero.—P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

Calzadilla de la Cueva.

Incluido en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Esteban Miguel Vallejo, hijo de Gorgonio y Juana, que nació en este pueblo el día 26 de Diciembre de 1893, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo en los días y actos que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el día 25 del actual y hora de las diez de la oficial.
Cierre definitivo de las listas rectificadas, el día 9 de Febrero próximo y hora de las nueve de la oficial.
Sorteo, el día 15 de Febrero próximo y hora de las siete de la oficial.
Clasificación y declaración de sol-

dados, el día 1.º de Marzo próximo y hora de las diez de la oficial; advirtiéndole que de no concurrir a tales actos ó hacerse representar en la forma que determina la ley, será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Calzadilla de la Cueva 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Luis Gonzalo.

Villaumbrales.

Incluidos en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad con el caso 5.º del artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, a las doce del último Domingo del corriente mes, en el cual tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas en el art. 45 de la ley predicha y se advierte a los interesados que por la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Ruiz Ibáñez, hijo de Miguel y Javiera, nació el 6 de Diciembre de 1893.

Teófilo Moro Prieto, hijo de Pascasio y Cecilia, nació el 20 de Diciembre de 1893.

Villaumbrales 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valentín Benito.

Pozo de Urama.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente el mozo Salvilio de Castro Díez, hijo de Florentino y Aurea, se le cita por medio de este anuncio, lo mismo que a sus padres ó tutores, a fin de que se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 25 del actual, 8 de Febrero y 15 del mismo, como así bien el día 1.º de Marzo, bien por sí ó por persona que le represente, en la inteligencia que de no verificarlo sufrirá las consiguientes responsabilidades a tenor de lo que dispone la ley de Reemplazos.

Pozo de Urama 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pósito Villalba.

Tabanera de Valdeavia.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos y sus recargos de esta villa para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden haber cuantas reclamaciones estimen oportunas, en el y conchy Tabanera de Valdeavia, 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Montes.

Imprenta de la Casa de Expósito y Hospicio provincial.